



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00445 00

Revisada la documental aportada al expediente, suscrita por Juan Pablo Díaz Forero en representación del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, evidencia el Despacho que esta se ajusta plenamente a lo reglado en los artículos 1666 al 1671, 2361 y 2395 del Código Civil para declarar la existencia de subrogación legal –parcial- sobre la acreencia materia de ejecución en este protocolo civil.

Por tal motivo, el presente Despacho **RESUELVE:**

1. Aceptar la subrogación legal, de carácter parcial, efectuada por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.** en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, por la suma de \$46´263.947, respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 420091136, a cargo de **PRODUCTORA MULTIPACK S.A.S.** y **MARIA DINORAH GONZALEZ GOMEZ.**
2. En consecuencia y en lo sucesivo, la parte demandante estará integrada por **BANCOLOMBIA S.A.** y el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, ésta última, en la suma sufragada en favor de la primera.

Decisión de la cual entiende notificada a la parte pasiva mediante anotación en estado.

3. Conforme a ello, se reconoce personería jurídica al abogado Juan Pablo Díaz Forero como mandatario judicial del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en los términos y para los efectos descritos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 66, hoy 24 de junio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL